

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00642.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de uno de los demandados el 06 de octubre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición formulada en el escrito en mención y en su lugar, se ordena al Abogado que representa a la demandada BIBIANA PENAGOS BONILLA, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, acorde a la petición presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **180**, hoy **19 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

064e3745f845567e2bba7160ad72a290d439f184c9ef5bf54a904d3647b13c40

Documento generado en 18/10/2021 02:39:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>